



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

DECRETO N° 005/2019.-

Firmat, 16 enero de 2019.-

VISTO:

El Programa “Primer Terreno para la construcción de Vivienda Propia” instituido mediante Ordenanza N° 1222, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante sorteo de fecha 15.04.2009 -Decreto ratificatorio N° 026/09 de fecha 21.04.2009 se adjudicó a los Sres. Dotto, Eduardo José DNI N° 16.511.779 y Farias, Susana Isabel Ernestina, DNI N° 23.264.825; un terreno identificado como Lote 4 de la Manzana 456.-

Que posteriormente, se comprobó que en dicho terreno habitan las hijas de la Sra. Susana Isabel Ernestina Farias, quién falleciera en el año 2009; concretamente, hoy el terreno cubre la necesidad habitacional de la Srita. Brisa Isabel González, DNI N° 41.657.014, junto a su conviviente e hijos, y de la Srita. Blanca Adela González, DNI N° 37.577.989, junto con su conviviente e hijos; hijas de la Sra. Farias.-

Que paralelamente, se ha constatado que el señor Dotto no habita el terreno en cuestión, sino otra unidad ubicada en calle Juan Lavalle 847 de Firmat, que pertenece al grupo familiar con quién convive; esto es, una nueva pareja e hijos.-

Que así las cosas, y haciendo un reevaluación de las circunstancias particulares de quienes fueran beneficiarios, resulta a todas luces obvio, que el señor Dotto no se encuentra en las condiciones para mantenerse como beneficiario del programa.-

Que el programa implementado mediante la Ordenanza N° 1222, tiende a cubrir situaciones de extrema necesidad habitacional y está destinado a personas de escasos recursos excluidos de los programas convencionales.-

En sus visto y considerando, la normativa municipal citada expresa ...”*La gran demanda de viviendas que existe en nuestra ciudad, y las dificultades que presentan los sectores más carenciados económicamente, de acceder a créditos favorables para la construcción y/o adquisición de las mismas.-Que el Programa Primer Terreno para la construcción de la Vivienda Propia, que por la presente se crea, está orientado exclusivamente a familias que no tienen acceso a planes de financiación, y/o créditos, por tener ingresos mínimos fijos o variables, pero que sean insuficientes para créditos convencionales como requisito ineludible para participar del Programa, no poseer bienes inmuebles;*

Que de las constancias obrantes, surge claramente que el señor Dotto, José Eduardo, tiene cubierta su necesidad habitacional, y con ello, hoy carece de motivación mantenerlo como beneficiario del programa, dándose especiales circunstancias que hacen procedente una revocación del acto administrativo de adjudicación.-



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096

(2630) - Firmat (Santa Fe)

Que en orden al destino futuro del inmueble, se requerirá un informe pormenorizado de la situación actual del inmueble, detalle de las construcciones, medidas, personas que lo habitan, para evaluar una futura adjudicación.-

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Revocar la adjudicación dispuesta por decreto N° 026/09, en relación al señor Eduardo José Dotto, DNI N° 16.511.779, quien a partir de la presente queda excluido como beneficiario del Programa “Primer Terreno para la construcción de Vivienda Propia” instituido mediante Ordenanza N° 1222.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-